



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes
Celular 922130312

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación académica que celebran

1. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20177689051, creada con la Ley N° 23881, del 23 de junio de 1984, con domicilio Legal en la Av. Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes, a la que en adelante se le denomina LA UNTUMBES, debidamente representada por el Dr. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA, en la condición de Rector, identificado con DNI N° 00364276, reconocido como tal mediante la Resolución N° 3139-2016-SUNEDU-02-15.02, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el 01 de diciembre del 2016. Y
2. La UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE, con RUC N° 20319956043, domicilio legal en Jirón Tumbes N° 247 Centro Comercial Financiero Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, representada por su Rector, Ing. Dr. Julio Benjamín Domínguez Granda, identificado con documento nacional de identidad N° 02631092, quien autoriza la suscripción de convenios de Prácticas Pre-profesionales al coordinador de la filial Tumbes, Dr. Segundo Correa Morán con RESOLUCIÓN N° 0617-2016-CU-ULADECH CATÓLICA quien en adelante se le denominará "ULADECH Católica"

Para efectos del presente Convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a la UNTUMBES y la ULADECH Católica se les denominarán LAS PARTES, en los términos y acuerdos siguientes:

ACUERDO PRIMERO: BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto y Reglamentos de la UNTUMBES

ACUERDO SEGUNDO: DE LOS ANTECEDENTES

- 2.1. LA UNTUMBES: Es persona jurídica de derecho público interno, que funciona conforme a lo dispuesto en la Ley universitaria N° 30220; constituye una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia; brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia sobre la realidad regional y nacional teniendo en cuenta nuestra

"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica..."

*Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en
los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"*

Web: www.untumbes.edu.pe

E-mail: rector@untumbes.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984

Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes
Celular 922130312

realidad multicultural; adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

La UNTUMBES, se dedica al estudio, la investigación, la educación, la difusión de la cultura, las humanidades, la ciencia, la técnica y las artes, con fines de desarrollo y transformación socioeconómica en procura de lograr una sociedad más justa

2.2. ULADECH Católica, es una persona jurídica de derecho privado canónico, erigida como Universidad Católica y como tal incorporada al ordenamiento jurídico canónico, que se gobierna por la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae, las normas que desde su competencia dicte la Conferencia Episcopal Peruana, por su propio Estatuto dictado en el marco de la Constitución Política del Estado, y el Acuerdo Internacional celebrado entre Perú y la Santa Sede el 19 de julio de 1980, aprobado por Derecho Ley N° 23211.

ACUERDO TERCERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio consta en establecer las bases generales de colaboración interinstitucional para la realización de pasantías, prácticas pre-profesionales y profesionales de los estudiantes de las Carreras Profesionales de la ULADECH Católica Filial Tumbes, de la escuela de ingeniería de sistemas en las instalaciones de la UNTUMBES.

ACUERDO CUARTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Posibilitar que los estudiantes regulares de las carrera profesionales de Ingeniería de Sistemas de la ULADECH Católica, complete su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo de prácticas pre-profesionales, propias del ejercicio profesional.
- Implementar los resultados de las líneas de investigación de la carrera de Ingeniería de Sistemas para mejorar la práctica tecnológica.
- Realizar acciones conjuntas de extensión universitaria y proyección social en beneficio de las instituciones y la comunidad.
- Planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades del presente Convenio.
- Implementar y realizar actividades de Capacitación o actividades de práctica tecnológica, a favor de los estudiantes y servidores administrativos de la UNTUMBES.
- Cumplir actividades de apoyo efectivo a favor del funcionamiento del sistema de comunicaciones de la UNTUMBES.

*"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica....
Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en
los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"*

Web: www.untumbes.edu.pe

E-mail: rector@untumbes.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes
Celular 922130312

ACUERDO QUINTO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES LAS PARTES se comprometen a:

- 5.1. Brindar facilidades para que los estudiantes de Ingeniería de sistemas de la Universidad realicen sus prácticas pre-profesionales y profesionales del ejercicio profesional, la disponibilidad del campo de prácticas será coordinada entre las partes al inicio de cada semestre académico.
- 5.2. Impulsar proyectos de capacitación profesional conjunta los mismos que requerirán la aprobación proyectos específicos donde se describa el compromiso y beneficios de las partes.
- 5.3. Difundir oportunamente las acciones que se realicen en relación al presente Convenio, a través del portal web y otros medios de difusión con los que cuentan.
- 5.4. Proporcionar la infraestructura de sus instalaciones para el desarrollo de actividades de promoción tecnológica, extensión universitaria, investigación y/o en actividades previamente coordinadas, gratuitas y de acuerdo a la disponibilidad de ambientes y considerando que no deben alterar las actividades académicas.
- 5.5. Desarrollar proyectos e iniciativas de investigación relacionados a la capacitación Tecnológica en los campos que LAS PARTES crean conveniente.
- 5.6. Intercambiar información que contribuya al mejor desarrollo de sus respectivas funciones institucionales, en el marco de sus principios, normas y reglamentos de ambas instituciones.
- 5.7. Brindar facilidades para que los estudiantes de Ingeniería de sistemas de pregrado, especialidad, postgrado de la ULADECH Católica, recojan información de las líneas de investigación respectivas.
- 5.8. Planificar, ejecutar, informar, evaluar y difundir proyectos de extensión universitaria y proyección social de las actividades Tecnológicas y académicas que realice la ULADECH Católica.
- 5.9. Programar reuniones periódicas para evaluar el cumplimiento del presente Convenio.

ACUERDO SEXTO: COMITÉ DE COORDINACIÓN

Se constituirá un Comité de Coordinación entre los representantes de LAS PARTES, que tendrá la función de:

- Reglamentar, implementar y ejecutar las actividades del presente Convenio.
- Evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos del Convenio.

*"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica....
Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en
los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"*

Web: www.untumbes.edu.pe
E-mail: rector@untumbes.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes
Celular 922130312

LA UNTUMBES

N	Nombre y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
1	Elber Lino Moran Coronado	Vicerrector	972502082	elberclarisa@Hotmail.com

LA UNTUMBES

N°	Nombre y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico
1	Segundo Correa Morán	Coordinador	976554794	scorream@uladech.edu.pe

ACUERDO SÉPTIMO: VIGENCIA Y ÁMBITO

Las partes acuerdan que el presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y su vigencia será de (02) dos años, pudiendo modificarse o renovarse por acuerdo entre las partes manifestado por escrito, para ello se debe efectuar periódicamente una evaluación de los avances de los objetivos del Convenio.

- El ámbito del presente Convenio es a nivel local y comprende los ámbitos geo-demográficos de la **UNTUMBES** y de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas, de la **ULADECH Católica**, de conformidad con las disposiciones dentro del marco de la normatividad vigente del presente Convenio.

ACUERDO OCTAVO: FINANCIAMIENTO

La celebración del presente Convenio no irroga gasto alguno a las partes celebrantes. En caso de la ejecución del presente Convenio irroque gastos, estos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de ambas partes, previa coordinación y aprobación de la actividad respectiva.

ACUERDO NOVENO: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado para cada una de las partes continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra. Cada una de las Instituciones garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal de expertos y técnicos que reciba durante el desarrollo del presente Convenio y prestará su colaboración dentro del marco de sus competencias.

ACUERDO DÉCIMO: USO DE EMBLEMAS

En todas aquellas actividades que en mérito al presente Convenio se ejecuten de manera conjunta por ambas partes está autorizado el uso de los emblemas institucionales.

"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica. ..."

"Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"

Web: www.untumbes.edu.pe

E-mail: rector@untumbes.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes
Celular 922130312

ACUERDO DÉCIMO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD

LA ULADECH Católica y LA UNTUMBES acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes emitidos y toda clase de documentos que se produzca relacionados con la vigencia del presente Convenio será de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa, por escrito, de las partes, salvo disposición en contrario establecida por Ley.

ACUERDO DÉCIMO SEGUNDO: CESIÓN

Las partes no podrán ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio a persona alguna, natural, salvo autorización previa, expresa y escrita de las partes.

ACUERDO DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las partes se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

ACUERDO DÉCIMO CUARTO: RESOLUCIÓN

Son causales de resolución las siguientes:

- Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. Para tal efecto, la parte afectada solicitará a la otra por escrito, el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo no mayor de quince días (15) calendarios; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.
- Por mutuo acuerdo.

Asimismo, las partes podrán resolver el presente Convenio sin expresión de causa, mediante comunicación escrita cursada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

En caso de finalización del presente Convenio antes de la fecha prevista, las actividades iniciadas y que cuenten con el financiamiento aprobado, deberán continuar hasta su culminación debiendo cada parte asumir la responsabilidad que compete a ellas.

ACUERDO DÉCIMO QUINTO: SOLUCIONES CONTROVERSIAS

Por el presente acuerdo, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelta en primero término mediante el trato directo.

*“Fortalecimiento académico con una estabilidad económica....
Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en
los principios de la legalidad, celeridad y efectividad”*

Web: www.untumbes.edu.pe
E-mail: rector@untumbes.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES RECTORADO

Creada por Ley N° 23881 del 23 de junio de 1984
Av. Universitaria-Ciudad Universitaria-Pampa Grande Tumbes
Celular 922130312

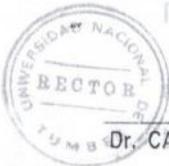
ACUERDO DÉCIMO SEXTO: DOMICILIOS

Para efectos del presente Convenio, las partes señalan las direcciones consignadas en la parte introductoria del presente Convenio, como sus domicilios legales, donde deberán efectuarse todas las notificaciones.

ACUERDO DÉCIMO SÉPTIMO: CONFORMIDAD

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente Convenio de Cooperación Académica, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Tumbes, a los días del mes de del 2018.

UNTUMBES: en ellos se manifiesta la deficiente "ULADECH Católica"



Dr. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA
RECTOR

Dr. SEGUNDO CORREA MORÁN
COORDINADOR FILIAL TUMBES

2.3. UNIVERSO, POBLACIÓN Y MUESTRA

(posiblemente) de implementar este metodológico innovadora
control) se efectuaron mediciones en todos los grupos antes (previamente) y después
experimento (grupos experimentales) y otro sobre el cual no se aplicó (grupo de
textos argumentativos) se trabajó con dos grupos sobre los cuales se aplicó el
aplicación de VPR para observar en efecto sobre la capacidad de producción de
"Fortalecimiento académico con una estabilidad económica...."

El **Para hacer sostenible nuestro desarrollo institucional, cimentando en los principios de la legalidad, celeridad y efectividad"**

Web: www.untumbes.edu.pe
E-mail: rector@untumbes.edu.pe

2.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3. MATERIALES Y METODOS